



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2022-00002-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: SABAS DE JESUS JIMENEZ BALDOVINO.
DEMANDADO: EPIFANIO VELASQUEZ LEAL

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Como el demandante solicitó medidas cautelares con la demanda y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo de propiedad del demandado señor EPIFANIO VELASQUEZ LEAL, con C.C. No. 72000831, con las siguientes características:

PLACAS: MHU019
MARCA: KIA
LINEA: NEW SPORTAGE LX
MODELO: 2012
COLOR: BLANCO
MOTOR: G4GCBW042583
CLASE: CAMIONETA
SERVICIO: PARTICULAR

Favor oficiar a la SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA.

2. Decretar el embargo y secuestro de las sumas de dineros que posea la parte demandada, señor EPIFANIO VELASQUEZ LEAL, con C.C. No. 72000831, con C.C. No. 72346235, por concepto de cuentas corrientes, de ahorro, CDT, en los diferentes Bancos y Corporaciones de la Ciudad: BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, POPULAR, AGRARIO, DAVIVIENDA, AV VILLAS, OCCIDENTE. Limítese el embargo a la suma de \$67.500.000.00. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68e386b2a8f9bc5d292141f1ad7e01b91027f57f1e7a4ae7451093748f2c5071**

Documento generado en 19/01/2022 05:27:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>